



Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash

Creación Política 30 de septiembre de 1943 - Ley N° 9826



“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cochabamba, 17 de febrero del 2025

Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2025-MDC/BA

VISTO:

La orden de servicios N° 026-2025, en el cual se determina la contratación del Bach. SHELER PEREZ NUÑEZ, con DNI N° 71706907, con dirección: Av. Circunvalación, pasaje Polo S/N - Chiquian - Bolognesi, con correo electrónico: pereznunezsheler@gmail.com, como Jefe del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDC/A, en la cual el titular del pliego delega la facultad de emisión de Resoluciones Gerenciales por parte del Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Bach. **SHELER PEREZ NUÑEZ**, con DNI N° **71706907**, con dirección: Av. Circunvalación, pasaje Polo S/N - Chiquian - Bolognesi, con correo electrónico: pereznunezsheler@gmail.com, como **Jefe del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCAGAR, a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural monitorear constantemente el desarrollo de las labores del Área Técnica Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Secretaria General, que realice la publicación de la presente Resolución en la página web institucional <https://www.gob.pe/municochabamba-huaraz> y en el portal del Estado Peruano Portal Web de la Entidad: [Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz - MD-Cochabamba - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/municochabamba-huaraz)

C.c.
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RAFAEL ENRIQUE VÁSQUEZ ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 15732779